



El marcado CE y la marca de calidad de Aenor N en los dispositivos antipánico



Cuando se produce un incendio en el interior de un edificio, no es normalmente el propio fuego el que se cobra vidas humanas, sino el humo y, sobre todo, el Pánico, que este fuego provoca, por lo que es importante contar siempre con un número suficiente de Vías de Escape adecuadamente equipadas.

La necesidad de regular adecuadamente esta situación ha determinado la intervención de la Comisión Europea que, a través del Comité Europeo de Normalización (CEN), ha publicado las Normas Armonizadas correspondientes a los Dispositivos de Antipánico (EN1125) y de Emergencia (EN179). Todos los productos que caen en el ámbito descrito en dichas normas deberán estar obligatoriamente marcados 'CE'.

Paralelamente, la marca 'N' garantiza que el producto vendido corresponde con el ensayado, por lo que es de gran ayuda para constructores, promotores y arquitectos, al garantizar el cumplimiento de los requisitos que describe la LOE (Ley de Ordenación de la Edificación).

DISPOSITIVO ANTIPANICO - DISPOSITIVO DE EMERGENCIA

En función del uso al que se encuentre destinado un edificio, ante un caso de alarma inesperada se pueden dar 2 tipos de situaciones:

SITUACION DE PÁNICO:

Los usuarios no conocen el uso de los dispositivos instalados en las puertas.

En cines, salas de conciertos, discotecas, hoteles, etc... la probabilidad de que en una situación de alarma inesperada (fuego) las personas se comporten de forma irracional es muy elevada, por lo que los dispositivos de apertura de puerta instalados en las Vías de Escape habrán de permitir franquear la puerta aun cuando no exista conocimiento previo de los mismos.

De este modo, un Dispositivo Antipánico es un dispositivo para la apertura de puertas colocadas en Vías de Escape de lugares públicos en los que existe la posibilidad de que se produzcan Situaciones de Pánico.

SITUACION DE EMERGENCIA:

Los usuarios han sido instruidos en el uso de los dispositivos instalados en las puertas.

En oficinas y centros de trabajo, los ocupantes habituales del edificio han sido habitualmente formados para que conozcan la ubicación de las salidas de escape y el funcionamiento de los dispositivos de apertura de las puertas, de manera que puedan actuar de forma racional en situaciones de emergencia, sin dejarse llevar por el pánico.

Hablaremos de un Dispositivo de Emergencia para designar el herraje colocado en las Vías de Escape de lugares en los que no exista la posibilidad de que se produzcan Situaciones de Pánico.



Los Dispositivos Antipánico también son válidos como Dispositivos de Emergencia, no así al contrario. Los Dispositivos de Emergencia nunca pueden ser utilizados en Vías de Escape en las que se pueda producir una situación de Pánico. Es por ello que en caso de duda se recomienda el uso de los D.A. certificados según norma EN 1125.

CLASIFICACIÓN

La categoría de un Dispositivo Antipánico viene definida de acuerdo a la siguiente clasificación de 9 dígitos:

A. CATEGORÍA DE UTILIZACIÓN:

- **Grado 3:** Elevada Frecuencia de Utilización por el Público, donde exista además riesgo de Accidente o mala utilización.

B. DURABILIDAD:

- Se identifican dos categorías:
- **Grado 6:** 100.000 ciclos
 - **Grado 7:** 200.000 ciclos

C. MASA DE LA PUERTA:

- **Grado 5:** <100Kg
- **Grado 6:** <200Kg

D. CAPACIDAD PARA SU USO EN PUERTAS CORTAFUEGO:

- **Grado 0:** No apta.
- **Grado 1:** Apta.

E. SEGURIDAD DE LAS PERSONAS:

- **Grado 1:** Todos los D.A. tienen el mayor grado de seguridad de personas.

F. RESISTENCIA A LA CORROSION:

- **Grado 3:** Resistencia Elevada.
- **Grado 4:** Resistencia Muy Elevada.

G. SEGURIDAD DE BIENES:

- **Grado 2:** En los D.A. la seguridad de bienes está subordinada a la de personas.

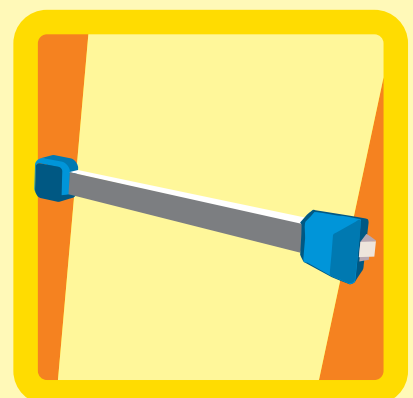
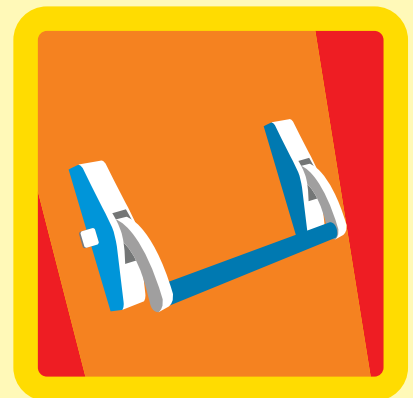
H. PROYECCION DE LA BARRA:

- **Categoría 2:** Proyección <100mm (baja).

I. TIPO DE OPERACIÓN DE LA BARRA:

- **Tipo A:** D.A. con "barra de empuje" como la serie 'UNIVERSAL' de TESA.

- **Tipo B:** D.A. con "barra de deslizamiento" como la serie 'TEMPRO' de TESA.





Para asegurar que sólo los D.A. fabricados de acuerdo a esta norma se instalan en puertas de vías de escape, éstos deben ser marcados incluyendo la siguiente información:

• **Nombre del Fabricante o Marca Comercial:**

Adicionalmente, el marcado CE introduce las siguientes modificaciones en el marcado del Dispositivo:

• **Clasificación:** de acuerdo con lo especificado en el capítulo anterior

- El símbolo CE
- El número de Identificación del Organismo de Certificación (0099 para AENOR)

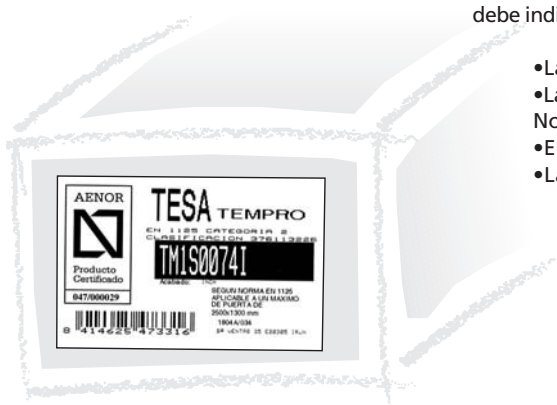
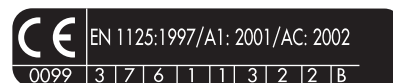
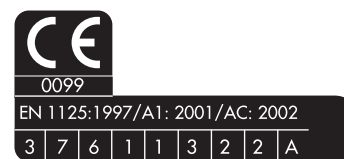
• **Número de esta Norma Europea:** EN1125:1997/A1:2001/AC:2002

• **Mes y año de Fabricación:** TESA lo incluye en la parte posterior del D.A.


Información que puede incluirse de forma opcional en el Embalaje.


El Embalaje en el que se acondiciona el D.A. debe indicar con claridad en la etiqueta exterior:

- La Clasificación
- La Categoría del Dispositivo (Proyección Normal o Baja)
- El Acabado (color)
- La Aptitud Dimensional de la Puerta




LA MARCA DE CALIDAD DE AENOR

La Marca de Calidad AENOR, representada por la , es representativa del alto grado de Calidad alcanzado por un producto, y prueba, entre otras cosas, que:

- El fabricante posee un sistema de calidad que cumple al menos con los requisitos fijados por la norma **ISO 9000: 2000**, de forma que su Control de Calidad garantice que lo fabricado es acorde con lo certificado.
- Los productos fabricados acorde a la marca , son periódicamente controlados y aleatoriamente ensayados según el Reglamento particular de la Marca, y conforme a lo dispuesto en la **EN 1125** o **EN 179**, bajo la supervisión de AENOR en un laboratorio reconocido por dicha entidad y acreditado por el ENAC.



- El Producto es conforme a las normas EN que le son de aplicación.

Esto es, poseer una Marca AENOR  prueba que los productos certificados cumplen con la **Norma Armonizada EN 1125**, o en su caso la **EN 179**, por lo que son conformes a la Directiva de los Productos de Construcción y, consecuentemente, con lo estipulado por la LOE de 1999.



Talleres de Escoriaza, S.A.
Barrio de Ventas 35
20305 Irun, España
www.tesa.es